

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0757

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 05 AGO 2015

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0679 – 2014/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR del 09 de mayo de 2014, la Resolución Directoral N° 1191-2014/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 29 de Agosto de 2014, el Contrato N° 013-2014/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 11 de setiembre de 2014, la Carta S/N (Registro N° 09599) fecha 18 de Setiembre de 2014, la Resolución Directoral N° 1310-2014/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 29 de Setiembre del 2014, el Acta de Entrega de Terreno de fecha 02 de octubre de 2014, la Resolución Directoral N° 1191-2014/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 01 de Setiembre de 2014, la Carta N° 008-2014/CL de 07 de Noviembre de 2014, el Informe N° 078-2014/GRP-440010-440014-440014.02 ING. JDVR de fecha 13 de Noviembre del 2014, el Informe N° 0428-2014/GRP-440010-440014-440014.02.- de fecha 13 de Noviembre de 2014, el Informe N° 0433-2014/GRP-440010-440014-440014 de fecha 18 de Noviembre de 2014, la Carta N° 011-2014/CL de fecha 03 de Diciembre de 2014, el Informe N° 088-2014/GRP-440010-440014-440014.02 ING. JDVR de fecha 11 de Diciembre de 2014, el Informe N° 0495-2014/GRP-440010-440014-440014.02.- de fecha 16 de Diciembre de 2014, el Informe N° 0485-2014/GRP-440010-440014-440014 de fecha 16 de Diciembre de 2014, la Carta N° 013-2014/CL de fecha 15 de Diciembre de 2014, el Informe N° 090-2014/GRP-440010-440014-440014.02 ING. JDVR del 30 de Diciembre de 2014, el Informe N° 0506-2014/GRP-440010-440014-440014.02.- de fecha 30 de Diciembre de 2014, el Informe N° 0504-2014/GRP-440010-440014-440014 del 31 de Diciembre de 2014, el Oficio N° 004-2015/GRP-440010-440014-440014.02. de fecha 04 de Febrero de 2015, la Carta N° 005-2015/CM del 06 de Febrero de 2015, el Informe N° 007-2015/GRP-440010-440014-440014.02 ING. WABV de fecha 12 de Febrero de 2015, el Informe N° 0043-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 16 de Febrero de 2015, el Informe N° 0049-2015/GRP-440010-440014-440014 de fecha 17 de Febrero de 2015, la Carta N° 013-2015/CM de fecha 13 de Marzo de 2015, el Informe N° 024-2015/GRP-440010-440014-440014.02 ING. WABV de fecha 19 de Marzo de 2015, el Informe N° 0109-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 24 de Marzo de 2015, el Informe N° 0112-2015/GRP-440010-440014-440014 de fecha 25 de Marzo de 2015, la Carta N° 025-2015/CM de fecha 24 de Marzo de 2015, el Informe N° 031-2015/GRP-440010-440014-440014.02 ING. WABV del 25 de Marzo de 2015, el Informe N° 0125-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 01 de Abril de 2015, el Informe N° 0137-2015/GRP-440010-440014-440014 de fecha 07 de Abril de 2015, el Informe N° 034-2015/GRP-440010-440014-440014.02 ING. WABV de fecha 09 de Abril de 2015, el Informe N° 0156-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 24 de Abril de 2015, el Informe N° 0169-2015/GRP-440010-440014-440014 del 28 de Abril de 2015, la Resolución Directoral N° 0442-2014/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 12 de Mayo de 2015, el Acta de Recepción del Servicio de fecha 09 de junio de 2015, la Carta N° 021-2015/CV-WRAN de fecha 16 de junio de 2015, el Informe N° 082-2015/GRP – 440010 – 440014 – ING. WABV de fecha 10 de julio de 2015, el Informe N° 362-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 21 de julio del 2015, el Informe N° 405-2015/GRP-440010-440014 de fecha 24 de julio del 2015, relacionados con la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-107: TRAMO: EMP. PE 1NL (KM 0+000) A BATANES (47+000) Y MORROPON (70+000) A PUENTE LA GALLEGA (85+200)";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0679 – 2014/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR del 09 de mayo de 2014 se dan por aprobados por Términos de Referencia para la contratación del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-107: TRAMO: EMP. PE 1NL (KM 0+000) A BATANES (47+000) Y MORROPON (70+000) A PUENTE LA GALLEGA (85+200)",





0757

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTyC-DR

Piura 05 AGO 2015

elaborados por el ingeniero Jairo Diego Vigo Reyes y presentados el 31 de Marzo del 2014, con un valor referencial de Ciento Cuarenta y Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 147,000.00), incluidos Gastos Generales, Utilidad e IGV.

Que, con Resolución Directoral N° 1191-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 29 de Agosto de 2014, se designa al Ing. Jairo Diego Vigo Reyes, como Inspector del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-107: TRAMO: EMP. PE 1NL (KM 0+000) A BATANES (47+000) Y MORROPON (70+000) A PUENTE LA GALLEGA (85+200)".



Que, con fecha 11 de Setiembre de 2014 se suscribe el Contrato N° 013-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y el Contratista CONSORCIO MORROPÓN, por un monto ascendiente a Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 132,200.00) incluidos Gastos Generales, Utilidad e Impuestos de Ley con plazo de ejecución de 180 días calendario.



Que, con Carta S/N (Registro N° 09599) fecha 18 de Setiembre de 2014, el Consorcio Morropón solicita el Adelanto Directo por S/. 26,440.00 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido I.G.V. También presentó Factura N° 000001 con su respectiva Carta Fianza N° 0011-0554-9800003547-31 por un monto de S/. 26,440.00 del Banco Continental vigente desde el 19 de Setiembre hasta el 18 de Diciembre del 2014.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1310-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 29 de Setiembre del 2014, se designa a los miembros del Comité de Entrega de Terreno.



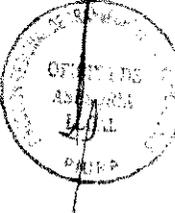
Que, con fecha 02 de Octubre del 2014 se suscribe el Acta de Entrega de Terreno para el inicio del servicio materia del asunto, sin observación alguna por parte del Contratista.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1191-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 01 de Setiembre de 2014, se designa como Inspector del Servicio al Ing. Jairo Diego Vigo Reyes con efectividad a partir del 26 de Agosto del 2014 hasta la aprobación y consentimiento de la Liquidación Final del Servicio.

Que, mediante Carta N° 008-2014/CL del 07 de Noviembre de 2014 la empresa contratista presenta la Valorización N° 01 adjunta a su factura por un monto ascendente a S/. 17,593.34 (Diecisiete Mil Quinientos Noventa y Tres con 34/100 Nuevos Soles).



Que, mediante Informe N° 078-2014/GRP-440010-440014-440014.02 ING. JDVR de fecha 13 de Noviembre del 2014 el Inspector del Servicio, da la conformidad a la Valorización N° 01 presentada por el Contratista y el servicio tiene un avance del 16.67%.



Que, mediante Informe N° 0428-2014/GRP-440010-440014-440014.02.- de fecha 13 de Noviembre de 2014 el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial da la conformidad a la Valorización N° 01 del servicio y recomienda realizar la retención correspondiente al 10% ascendente a S/. 4,406.23 (Cuatro Mil Cuatrocientos Seis con 23/100 Nuevos Soles) como Garantía de Fiel Cumplimiento.



0757

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0757-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 05 AGO 2015

Que, mediante Informe N° 0433-2014/GRP-440010-440014-440014 de fecha 18 de Noviembre de 2014 la Directora de Caminos alcanza la Valorización N° 01 a la Oficina de Administración para que se disponga a quien corresponda la tramitación del pago de la presente valorización presentada.

Que, mediante Carta N° 011-2014/CL de fecha 03 de Diciembre de 2014 la empresa contratista presenta la Valorización N° 02 adjunta a su factura por un monto ascendente a S/. 17,626.46 (Diecisiete Mil Seiscientos Veintiséis con 46/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 088-2014/GRP-440010-440014-440014.02 ING. JDVR de fecha 11 de Diciembre de 2014, el Inspector del Servicio da la conformidad a la Valorización N° 02 presentada por el Contratista con un porcentaje de avance físico acumulado de 33.31%.

Que, mediante Informe N° 0495-2014/GRP-440010-440014-440014.02.- de fecha 16 de Diciembre de 2014 el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial da la conformidad a la Valorización N° 02 del servicio, y recomienda realizar la retención correspondiente al 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a S/. 4,406.67 (Cuatro Mil Cuatrocientos Seis con 67/100 Nuevos Soles).

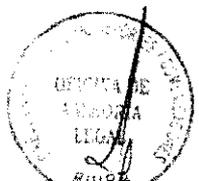
Que, mediante Informe N° 0485-2014/GRP-440010-440014-440014 de fecha 16 de Diciembre de 2014 la Directora de Caminos alcanza la Valorización N° 02 a la Oficina de Administración para que se disponga a quien corresponda la tramitación del pago de la valorización presentada.

Que, mediante Carta N° 013-2014/CL de fecha 15 de Diciembre de 2014 la empresa contratista presenta la Valorización N° 03 adjunta a su factura por un monto ascendente a S/. 17,626.46 (Diecisiete Mil Seiscientos Veintiséis con 46/100 Nuevos Soles) y un avance físico acumulado de 49.97%.

Que, mediante Informe N° 090-2014/GRP-440010-440014-440014.02 ING. JDVR del 30 de Diciembre de 2014 el Inspector del Servicio da la conformidad a la Valorización N° 03 presentada por el Contratista con un porcentaje de avance físico acumulado de 49.97%.

Que, mediante Informe N° 0506-2014/GRP-440010-440014-440014.02.- de fecha 30 de Diciembre de 2014 el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial da la conformidad a la Valorización N° 03 del servicio, además recomienda realizar la retención correspondiente al 10% ascendente a S/. 4,407.10 (Cuatro Mil Cuatrocientos Siete con 10/100) como Garantía de Fiel Cumplimiento.

Que, mediante Informe N° 0504-2014/GRP-440010-440014-440014 del 31 de Diciembre de 2014 la Directora de Caminos alcanza la Valorización N° 03 a la Oficina de Administración para que se disponga a quien corresponda la tramitación del pago de la presente valorización presentada por un monto de S/. 17,626.46 (Diecisiete Mil Seiscientos Veintiséis con 46/100 Nuevos Soles) además recomienda realizar la retención correspondiente al 10% ascendente a S/. 4,407.10 (Cuatro Mil Cuatrocientos Siete con 10/100) como Garantía de Fiel Cumplimiento.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0757

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 05 AGO 2015

Que, mediante Oficio N° 004-2015/GRP-440010-440014-440014.02.- de fecha 04 de Febrero de 2015, el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial designa al Ingeniero Wilser Alberto Briones Vargas como Ingeniero Supervisor del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-107: TRAMO: EMP. PE 1NL (KM 0+000) A BATANES (47+000) Y MORROPON (70+000) A PUENTE LA GALLEGA (85+200)".

Que, con Carta N° 005-2015/CM del 06 de Febrero de 2015 la empresa contratista presenta la Valorización N° 04 adjunta a su factura por un monto ascendente a S/. 17,626.46 (Diecisiete Mil Seiscientos Veintiséis con 46/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 007-2015/GRP-440010-440014-440014.02 ING. WABV de fecha 12 de Febrero de 2015 el Supervisor del Servicio da la conformidad a la Valorización N° 04 presentada por el Contratista por el monto a cancelar de S/. 17,626.46 (Diecisiete Mil Seiscientos Veintiséis con 46/100 Nuevos Soles) con un porcentaje de avance físico acumulado de 66.67%.

Que, mediante Informe N° 0043-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 16 de Febrero de 2015 el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial da la conformidad a la Valorización N° 04 del servicio.

Que, mediante Informe N° 0049-2015/GRP-440010-440014-440014 de fecha 17 de Febrero de 2015, el Director de Caminos alcanza la Valorización N° 04 a la Oficina de Administración para que se disponga a quien corresponda la tramitación del pago de la misma, por un monto de S/. 17,626.46 (Diecisiete Mil Seiscientos Veintiséis con 46/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Carta N° 013-2015/CM de fecha 13 de Marzo de 2015 la empresa contratista presenta la Valorización N° 05.

Que, mediante Informe N° 024-2015/GRP-440010-440014-440014.02 ING. WABV de fecha 19 de Marzo de 2015, el Supervisor del Servicio da la conformidad de la Valorización N° 05 presentada por el Contratista. El monto a cancelar fue de S/. 13,220.00 (Trece Mil Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles) con un porcentaje de avance físico acumulado de 83.33%.

Que, mediante Informe N° 0109-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 24 de Marzo de 2015 el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial da la conformidad a la Valorización N° 05 del servicio.

Que, mediante Informe N° 0112-2015/GRP-440010-440014-440014 de fecha 25 de Marzo de 2015 el Director de Caminos alcanza la Valorización N° 05 a la Oficina de Administración para que se disponga a quien corresponda la tramitación del pago de la presente valorización presentada por un monto de S/. 13,220.00 (Trece Mil Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles).

Que, con Carta N° 025-2015/CM de fecha 24 de Marzo de 2015 el Consorcio Morropón solicita la devolución de la Carta Fianza de Adelanto Directo ya que había realizado la amortización total de la carta fianza.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0757,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 05 AGO 2015

Que, mediante Informe N° 031-2015/GRP-440010-440014-440014.02 ING. WABV del 25 de Marzo de 2015 el Supervisor del Servicio, recomienda realizar la devolución de la carta fianza debido a que efectivamente había realizado el 100% del adelanto otorgado.

Que, mediante Informe N° 0125-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 01 de Abril de 2015 el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial solicita la devolución de la Carta Fianza dado que se ha amortizado el 100% del adelanto directo.

Que, mediante Informe N° 0137-2015/GRP-440010-440014-440014 de fecha 07 de Abril de 2015 el Director de Caminos solicita a la oficina de Administración se disponga la devolución de la Carta Fianza N° 011-0554-9800004055-34 emitida por el Banco Continental.

Que, mediante el Asiento N° 59 del Cuaderno de Servicio de fecha 26 de Marzo de 2015, el Contratista CONSORCIO MORROPÓN ha solicitado, se proceda con la Recepción del Servicio, dado que ha concluido con el 100% de las actividades programadas según su Contrato de Servicio y los Términos de Referencia del mismo.

Que, mediante Informe N° 034-2015/GRP-440010-440014-440014.02 ING. WABV de fecha 09 de Abril de 2015, el Supervisor solicita la recepción del servicio dado que el Contratista había cumplido con el 100% de sus actividades programadas según los Términos de Referencia del Contrato y verificadas mediante visita de campo de fecha 01 de Abril de 2015.

Que, mediante Informe N° 0156-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 24 de Abril de 2015 el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial solicita a la Dirección de Caminos se designe a los profesionales correspondientes que conformen el Comité de Recepción del Servicio por haber sido culminado al 100% en la ejecución de sus partidas según Términos de Referencia.

Que, mediante Informe N° 0169-2015/GRP-440010-440014-440014 del 28 de Abril de 2015 el Director de Caminos solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones se emita el Acto Resolutivo para la Recepción del Servicio proponiendo al personal que conformará el Comité de Recepción del Servicio

Que, mediante Resolución Directoral N° 0442-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de Mayo de 2015, se aprueba y autoriza la conformación del Comité de Recepción del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-107: TRAMO: EMP. PE 1NL (KM 0+000) A BATANES (47+000) Y MORROPON (70+000) A PUENTE LA GALLEGA (85+200)".

Que, con fecha 19 de Mayo de 2015 se realizó el Acto de Recepción del Servicio, encontrándose deficiencias en la ejecución del parchado en el Tramo Morropón – Batanes por lo que se reportaron como observaciones en la Recepción del servicio y se otorgó un plazo de 10 días para el levantamiento de las mismas.

Que, con fecha 09 de Junio de 2015 se suscribió el Acta de Recepción del Servicio, concluyéndose que se había cumplido con la ejecución total de las actividades contractuales y además





0757

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 05 AGO 2015

dicha Acta de Recepción fue firmada por todos los miembros del Comité que asistieron a la misma. El servicio quedó Recepcionado.

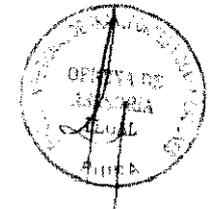
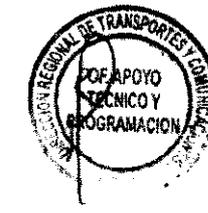
Que, mediante Carta N° 021-2015/CV-WRAN de fecha 16 de junio de 2015, recepcionada con fecha 22 de junio de 2015, la Representante Legal del Consorcio Morropón alcanza la Liquidación Final del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-107: TRAMO: EMP. PE 1NL (KM 0+000) A BATANES (47+000) Y MORROPON (70+000) A PUENTE LA GALLEGA (85+200)".

Que, mediante Informe N° 082-2015/GRP - 440010 - 440014 - ING. WABV de fecha 10 de julio de 2015, el Supervisor del Servicio, presenta el Informe de Liquidación del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-107: TRAMO: EMP. PE 1NL (KM 0+000) A BATANES (47+000) Y MORROPON (70+000) A PUENTE LA GALLEGA (85+200)", concluyendo que el Contratista ha culminado al 100% la ejecución de sus actividades, que a la fecha sólo se han tramitado 05 Valorizaciones, es por eso que en la presente Liquidación se está considerando la Valorización N° 06 y que el saldo a favor del contratista asciende a Treinta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete con 08/100 Nuevos Soles (S/. 35,287.08).

Que, con Informe N° 362-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 21 de julio del 2015, el Jefe (e) de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, presenta a la Dirección de Caminos la Liquidación del Contrato del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-107: TRAMO: EMP. PE 1NL (KM 0+000) A BATANES (47+000) Y MORROPON (70+000) A PUENTE LA GALLEGA (85+200)", concluyendo que: A la fecha 01 de abril de 2015 se ha logrado ejecutar al 100% las metas contempladas en los Términos de Referencia por parte del Contratista, según fecha del contrato; que existe una retención en cuentas de la Entidad, por concepto de garantía de Fiel Cumplimiento al Servicio correspondiente al 10% del monto del contrato que equivale a Trece Mil Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles (S/ 13,220.00); no existe penalidad aplicable al contratista por ningún concepto que indican los términos de referencia; que visto el Informe de Liquidación del Servicio presentado por el Inspector del servicio; existe un saldo a favor del Contratista correspondiente a Treinta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete con 08/100 Nuevos Soles (S/. 35,287.08), por concepto de pago del saldo del contrato original ejecutado (valorización N° 06) y por devolución del monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento; con las partidas ejecutadas la meta Física del Servicio corresponde al 100% según los Términos de Referencia del presente Servicio.

Que, finalmente en el mencionado Informe el Jefe (e) de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, pone a consideración la Liquidación del Contrato del Servicio, con la conformidad de su Despacho y del Ingeniero Inspector del Servicio, teniendo en cuenta que se ha cumplido con la documentación mínima que debe contener según ITEM 5.13. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES) , 5.13.2 ENTREGABLE FINAL: LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA de las bases del proceso de selección.

Que, mediante Informe N° 405-2015/GRP-440010-440014 de fecha 24 de julio del 2015, la Dirección de Caminos emite su conformidad a la Liquidación del Contrato del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-107: TRAMO: EMP. PE 1NL (KM 0+000) A BATANES (47+000) Y MORROPON (70+000) A PUENTE LA GALLEGA (85+200)" indicando que el saldo a favor del Contratista es de Treinta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete con





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0757,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 05 AGO 2015

08/100 Nuevos Soles (S/. 35,287.08) (Valorización N° 06) y devolución del Monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento , recomendando la elaboración del acto resolutivo para la aprobación de la mencionada Liquidación Técnica Financiera.

Que, la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS denominada "GUIA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS", en el numeral 12.12, establece cuales son los documentos necesarios que formaran parte de la Liquidación del Servicio.

Que, en este orden de ideas y teniendo en cuenta que el Área Usaria, a través del Informe N° 405-2015/GRP-440010-440014 de fecha 24 de julio del 2015, ha emitido su conformidad con respecto a la Liquidación Técnica Financiera del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-107: TRAMO: EMP. PE 1NL (KM 0+000) A BATANES (47+000) Y MORROPON (70+000) A PUENTE LA GALLEGA (85+200)", así como la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, a través del Informe N° 362-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 21 de julio del 2015, ha indicado que dicha Unidad ha cumplido con presentar y adjuntar la documentación necesaria según ITEM 5.13. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES), 5.13.2 ENTREGABLE FINAL: LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA de las bases del proceso de selección. En tal sentido, y teniendo en consideración lo expuesto, se debe emitir el acto resolutivo correspondiente a la aprobación de la liquidación técnica financiera del Servicio mencionado.

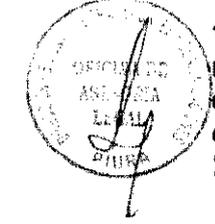
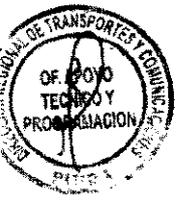
Que, resulta necesario la emisión de la Resolución Administrativa que autorice y apruebe la Liquidación Técnica-Financiera del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-107: TRAMO: EMP. PE 1NL (KM 0+000) A BATANES (47+000) Y MORROPON (70+000) A PUENTE LA GALLEGA (85+200)", de acuerdo los anexos adjuntos amparados en el ítem 12.12 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS.

De conformidad con los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal , Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica-Financiera del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-107: TRAMO: EMP. PE 1NL (KM 0+000) A BATANES (47+000) Y MORROPON (70+000) A PUENTE LA GALLEGA (85+200)", relacionado al Contrato N° 013-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de setiembre de 2014, ejecutado por el Consorcio Morropón, la misma que consta de Doscientos sesenta y cinco (265) folios conteniendo la documentación mínima necesaria de acuerdo a el ítem 12.12 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0757** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

Piura **05 AGO 2015**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Liquidación Técnica Financiera del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-107: TRAMO: EMP. PE 1NL (KM 0+000) A BATANES (47+000) Y MORROPON (70+000) A PUENTE LA GALLEGA (85+200)", relacionado al Contrato N° 013-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de setiembre de 2014, de la cual resulta un saldo a favor del contratista de Treinta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete con 08/100 Nuevos Soles (S/. 35,287.08) por concepto de pago del saldo del contrato original ejecutado (Valorización N° 06) y devolución del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento según se detalla en el Informe N° 362-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 03 de julio del 2015 y en el anexo N° 02.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGANSE, a la Oficina de Administración que el Costo Final del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-107: TRAMO: EMP. PE 1NL (KM 0+000) A BATANES (47+000) Y MORROPON (70+000) A PUENTE LA GALLEGA (85+200)", relacionado al Contrato N° 013-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de setiembre de 2014, es de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 132,200.00) según se detalla en el Informe N° 362-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 21 de julio del 2015 y en el anexo N° 02.

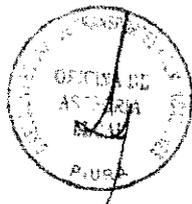
ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, al Contratista **CONSORCIO MORROPON** en el domicilio indicado en la Cláusula Décimo Novena del Contrato N° 013-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR sito en: **CALLE 4 MZA. C LOTE 37 C.H MICAELA BASTIDAS I ETAPA PIURA.**

ARTICULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtcp.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JAIÑE TSAAC AAAYEBRA MEZ**
Director Regional



ANEXO N° 01

DATOS TECNICOS PARA LA LIQUIDACION DEL SERVICIO

ACTIVIDAD	"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PA-107: TRAMO: EMP. PE 1NL (KM 0-000) A BATANES (KM 47+000) Y MORROPON (70+000) A PUENTE GALLEGA (KM 85+200)"			
UBICACIÓN	CHULUCANAS, BATANES, MORROPÓN - PIURA			
PROCESO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR-CE AD HOC Primera convocatoria.			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	POR SERVICIOS			
SECTOR	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS			
PLIEGO	547 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA			
UNIDAD EJECUTORA	200 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES			
FUNCIÓN	15 Transporte			
VALOR REFERENCIAL	S/. 147,000.00			
CONTRATO	CONTRATO N° 012-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR			
FECHA DE CONTRATO	11/09/2014			
MONTO CONTRATADO	S/. 132,200.00			
PLAZO DE EJECUCIÓN	180 días calendario			
CONTRATISTA	CONSORCIO MORROPÓN			
INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN	Ing. Wilber Alberto Briones Vargas (desde el 04 de Febrero del 2015)			
RESOLUCIÓN DE APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO	Mediante Resolución Directoral Regional N° 0576 - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 16 de Abril del 2014			
ADELANTO OTORGADO	S/. 26,440.00			
ENTREGA DE TERRENO	02/10/2014			
FECHA DE INICIO	03/10/2014			
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	01/04/2015			
RESOLUCION AMPLIACION N° 01	-			
AMPLIACION N° 01	-			
NUEVA FECHA DE TERMINO	-			
RESOLUCION AMPLIACION N° 02	-			
AMPLIACION N° 02	-			
NUEVA FECHA DE TERMINO	-			
FECHA DE TÉRMINO REAL	-			
VALORIZACIONES TRAMITADAS	VALORIZACIÓN N° 01	S/. 22,000.00	16.64%	M.C.
	VALORIZACIÓN N° 02	S/. 22,033.08	16.67%	M.C.
	VALORIZACIÓN N° 03	S/. 22,033.08	16.67%	M.C.
	VALORIZACIÓN N° 04	S/. 22,033.08	16.67%	M.C.
	VALORIZACIÓN N° 05	S/. 22,033.08	16.67%	M.C.
	VALORIZACIÓN N° 06	S/. 0.00	0.00%	M.C.
DEDUCCIONES POR ELABORACIÓN	S/. 0.00			
AVANCE FISICO REAL	100.00%			
AVANCE FINANCIERO REAL	83.31%			
ACTA DE OBSERVACIONES	SI - Durante la primera recepción se observó el parchado de beches en el tramo Morropón - Puente La Gallega.			
RECEPCIÓN DEL SERVICIO	Se realizó el levantamiento de observaciones y el contratista cumplió con lo observado por el Comité de Recepción.			
PENALIDAD A LA ENTIDAD	S/. 0.00			
MONTO DE LA PENALIDAD AL CONTRATISTA	S/. 0.00			



ANEXO 02

LIQUIDACIÓN: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-107: TRAMO: EMP. PE 1NL (KM 0+000) A BATANES (KM 47+000) Y MORROPON (70+000) A PUENTE GALLEGA (KM 85+200)"

LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

1. CONTRATO VIGENTE (Incluidos GG, Utilidades e Impuesto de Ley)		S/. 132,200.00	
1.1 AUTORIZADO		S/. 132,200.00	
Contrato		S/. 132,200.00	
Mayores Metrados		S/. 0.00	
Menores Metrados		S/. 0.00	
1.2 VALORIZACIONES			
	TRAMITADO	REAL	
	DIFERENCIA		
VAL N° 01	S/. 22,000.00	S/. 22,033.08	S/. 33.08
VAL N° 02	S/. 22,033.08	S/. 22,033.08	S/. 0.00
VAL N° 03	S/. 22,033.08	S/. 22,033.08	S/. 0.00
VAL N° 04	S/. 22,033.08	S/. 22,033.08	S/. 0.00
VAL N° 05	S/. 22,033.08	S/. 22,033.08	S/. 0.00
VAL N° 06	S/. 0.00	S/. 22,034.60	S/. 22,034.60
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 22,067.68
2. ADELANTOS			
2.1 OTORGADO			
Adelanto (Con IGV)		S/. 26,440.00	
2.2 AMORTIZADO			
	PAGADO		DIFERENCIA
VAL N° 01	S/. 4,406.66		
VAL N° 02	S/. 4,406.62		
VAL N° 03	S/. 4,406.42		
VAL N° 04	S/. 4,406.62		
VAL N° 05	S/. 8,813.08		
VAL N° 06	S/. 0.00		
Amortizado Parcial	S/. 26,439.40		
Amortizado Total	S/. 26,439.40		S/. 0.60
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. -0.60
3. RETENCIONES POR FONDO DE GARANTÍA (10.00%)			
3.1 AUTORIZADO			
Valorización N° 01		S/. 4,406.23	
Valorización N° 02		S/. 4,406.67	
Valorización N° 03		S/. 4,407.10	
Valorización N° 04		S/. 0.00	
Valorización N° 05		S/. 0.00	
Valorización N° 06		S/. 0.00	
Total de Retenciones		S/. 13,220.00	
3.2 DEDUCIDO			
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 13,220.00
4. PENALIDADES AL CONTRATISTA			
3.1 APLICADAS AL CONTRATISTA			
Por incumplimiento de Contrato		S/. 0.00	
3.2 APLICADAS AL CONTRATISTA			
Por incumplimiento de Contrato		S/. 0.00	
		PENALIDADES AL CONTRATISTA	S/. 0.00
		RESUMEN	
VALORIZACIONES PAGADAS		S/. 110,132.32	
VALORIZACIONES POR PAGAR		S/. 22,067.68	
DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA		S/. 13,220.00	
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO		S/. -0.60	
PENALIDADES AL CONTRATISTA		S/. 0.00	
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 35,287.08
		SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 0.00

